

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL TELETRABAJO POR EL GRUPO DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.****Abril 2024**

Se cumple **casi un año** desde la publicación del Decreto 74/2023, de 11 de mayo, por el que se regula la prestación de servicios en la modalidad de **teletrabajo** del personal empleado público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, pero no será hasta el **5 de febrero del 2024** cuando, tras la solicitud de las cinco Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando **se constituye y reúne por primera vez el Grupo de Trabajo de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo (GTSyET)** cumpliendo lo establecido en el Reglamento.

En esta **primera reunión** del GTSyET, las Organizaciones Sindicales tienen la oportunidad de trasladar a la Administración las **irregularidades** detectadas en algunos Centros Directivos relacionadas con la **aplicación del Decreto e implantación del Teletrabajo** en nuestra Administración, contraviniendo en muchos casos lo establecido en dicho Reglamento, fundamentalmente en las Resoluciones de denegación emitidas de forma general, que pueden afectar a todo un Departamento o la inadecuada utilización de ausencia del Plan Personal de Trabajo o la imposibilidad de evaluación del mismo.

Una de las **funciones** primordiales de este **Grupo de Trabajo**, establecidas en el Decreto, son la **evaluación y seguimiento** de los resultados en relación a la **implantación del teletrabajo** en nuestra Administración, por lo que es imprescindible conocer la realidad actual con datos cuantitativos y cualitativos, días autorizados, porcentajes, tipo de Resoluciones y sentido de las mismas etc...

La **Administración** se compromete, en la primera sesión de trabajo, a solicitar la información necesaria a todos los Departamentos, en aras de **elaborar un informe completo de la situación que permita proceder con la evaluación y seguimiento del teletrabajo**, así como a **remitir**, de oficio, un **recordatorio del obligado cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto**, a todas las Secretarías Generales Técnicas de todos los **Departamentos**, así como Secretarías Generales de Organismos Autónomos y demás entidades públicas dependientes.

**Destacar a la Agencia Tributaria Canaria (ATC), como Departamento sin ninguna autorización de teletrabajo entre sus trabajadores**, justificando la ausencia de autorizaciones por **problemas de seguridad**.



**Transcurridos dos meses**, con sus correspondientes sesiones de reunión del Grupo de Trabajo, la última con fecha 5 de abril del 2024, **la Administración sigue solicitando más tiempo** para analizar los datos y poder **remidir un informe** perfectamente depurado y lo más completo posible. En **Intersindical Canaria** seguimos observando las mismas irregularidades en la aplicación de la norma con Resoluciones de denegación por razones organizacionales sin motivar adecuadamente, generales para un Centro Directivo o por imposibilidad de evaluar el Plan Personal de Trabajo. Por todo esto **consideramos que los avances son lentos e insuficientes** y así lo hemos transmitido.

En la última reunión del Grupo de Trabajo, **el Viceconsejero** de Administraciones y Transparencia, se ha **comprometido a solicitar de forma urgente reunión con la Directora General de la Agencia Tributaria Canaria** para trasladarle las conclusiones de este grupo de trabajo, aclarar la situación del Departamento en relación a la implantación del teletrabajo en la Agencia, valorar sus explicaciones y recordar la obligación del estricto cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto.

Se aclara además que **a pesar de las Instrucciones o Resoluciones que se hayan podido dictar por los Centros Directivos**, acotando futuras autorizaciones o sugiriendo la reversión de las ya concedidas, o denegando el segundo día de teletrabajo de forma generalizada, los empleados públicos pueden volver a solicitar cuantas autorizaciones consideren oportunas.

Por ello **animamos a todos los empleados públicos que tengan interés en realizar una o varias jornadas laborales en la modalidad de trabajo a distancia, soliciten por primera vez o de nuevo hasta 3 días a la semana de teletrabajo siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto.**

Seguiremos informando...

